

DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD TECMILENIO

A: NOHEMI ASTORGA ACOSTA | DIRECTOR DE CAMPUS
AT'N: EDUARDO H. CARMONA RODRIGUEZ | VIDA Y CARRERA.
DE: LIC. KARLA EUGENIA CAMACHO GONZALEZ | DIRECCIÓN JURÍDICA TECMILENIO
ASUNTO: SOLICITUD DE FIRMA DE DOCUMENTO
FECHA: 14 ABRIL 2016
FOLIO: DJ/UT/KCG/DO/EISAC/LT/129



Estimado/a,

Partes	MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN EISAC
Objeto	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
Monto	NA
Especificaciones	PRECIOS PREFERENCIALES Y PRACTICAS PROFESIONALES
Penalidades	NA
Vigencia terminación	2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA.
Documentos sobre personalidad	NOMBRAMIENTO, RFC
Riesgos	NA
Observaciones	LOS BENEFICIOS OTORGADOS FUERON AUTORIZADOS POR EL ÁREA SOLICITANTE
Folio Reflexiona	NA

El Instrumento ha sido revisado y aprobado por lo que corresponde a la forma y a los elementos esenciales como instrumento jurídico.

Las cuestiones operativas, técnicas y las resultantes de las negociaciones de este proyecto, además del seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del mismo, son responsabilidad directa del Departamento encargado.

No obstante, se le reitera al usuario que es su responsabilidad y/o del Departamento encargado, enviar a esta Dirección una copia escaneada del documento una vez firmado por las partes; así como, archivar y realizar el resguardo del original.


**UNIVERSIDAD
TECMILENIO.**
 Dirección Jurídica

LIC. KARLA EUGENIA CAMACHO GONZALEZ
 Dirección Jurídica de la Universidad Tecmilenio
 Dirección Nacional de Servicios de Apoyo



CARÁTULA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO") Y MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EMPRESA", EN LA MONTERREY NUEVO LEÓN AL 13 DE ABRIL DE 2016

I. DECLARACIONES.

A. DECLARACIONES DE LAS PARTES:

COORDINADORES QUE GESTIONA EL CONVENIO:

Lic. Carlos Martínez Perea
(81)1052-0000 EXT 4601
carlos.martinez@tecmilenio.mx

Mtra. Aymé Alejandra Rodríguez Vázquez
(81)2451-4918 y 19
educacion_santiago@hotmail.com

DATOS DEPARTAMENTO QUE GESTIONA EL CONVENIO:

CAMPUS: TECMILENIO CAMPUS LAS TORRES

Todos los convenios aplican a nivel nacional.

B. DECLARACIONES DE "UNIVERSIDAD TECMILENIO":

APODERADO DE "UNIVERSIDAD TECMILENIO":

APODERADO DE "UNIVERSIDAD TECMILENIO"
NO. ESCRITURA PÚBLICA:
FECHA DE OTORGAMIENTO DE PODER:
NOTARIO PÚBLICO Y NO. DE NOTARÍA:
CIUDAD EN LA QUE SE EXPIDE:
DATOS DE REGISTRO:

NOHEMÍ ASTORGA ACOSTA
11,209
4 DE FEBRERO 2015
PATRICIO E CHAPA GONZÁLEZ NOTARIO PUBLICO 46
MONTERREY NUEVO LEÓN
Libro 355

C. DECLARACIONES DE "LA EMPRESA":

APODERADO DE "LA EMPRESA":

NOMBRE APODERADO DE "LA EMPRESA":
NOMBRAMIENTO:

FECHA DE OTORGAMIENTO DE NOMBRAMIENTO:
QUIEN OTORGA EL NOMBRAMIENTO:
CIUDAD EN LA QUE SE EXPIDE:
RFC:
CIUDADES EN DONDE SE CUENTA CON OPERACIONES:

JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ
CONSTANCIA DE MAYORÍA COMO SINDICO SEGUNDO PROPIETARIO
11 DE JUNIO 2015
COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL
SANTIAGO, NUEVO LEÓN
MSN930129PN9
MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN

II. CLAUSULAS.

A. OBJETO: Las partes acuerdan colaborar en el marco de sus competencias, con la finalidad de llevar a cabo las actividades señaladas en los Anexos:

- Anexo 1 Precios Preferenciales
 Anexo 2 Semestre Empresarial | Tetramestre Empresarial.

*Marca con una "X" las actividades a colaborar.

B. VIGENCIA:

[Handwritten signatures]

El presente documento tendrá su término en la fecha:

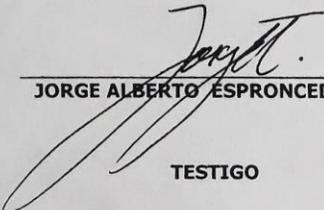
13 DE ABRIL DE 2018

"EMPRESA"

MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO
LEÓN

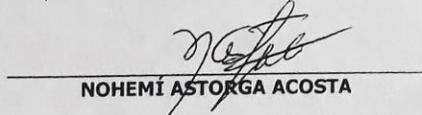
"UNIVERSIDAD TECMILENIO"

ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN
SUPERIOR, A.C.



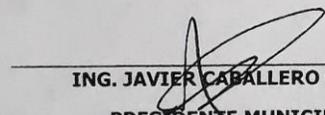
JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ

TESTIGO

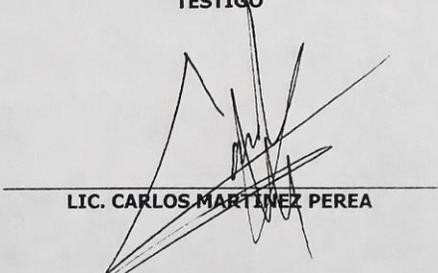


NOHEMÍ ASTORGA ACOSTA

TESTIGO



ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS MARTÍNEZ PEREA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CARÁTULA DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN "EMPRESA" Y ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO"), DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA "EMPRESA" Y ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO") AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

I. DECLARACIONES.

I. DECLARA "UNIVERSIDAD TECMILENIO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- A) Que es una Asociación Civil constituida de conformidad a la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública No. 211 de fecha 14 de julio de 1943 pasada ante la fe del Lic. Emeterio Martínez de la Garza, titular de la Notaría Pública con ejercicio en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el No. 6, Folio 153, Vol. II, Registro de Sociedades y Asociaciones Civiles, Monterrey, N.L. de fecha 27 de noviembre de 1946.
- B) Que en este acto quien aparece como Apoderado de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" es la persona que se menciona en el inciso I.B, quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas.
- C) Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **EIS-430714-ER6**.
- D) Que tiene su domicilio fiscal en Av. Paseo del Acueducto No. 2610, colonia Del Paseo Residencial en Monterrey, Nuevo León, C.P. 64909.

II. DECLARA LA "EMPRESA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

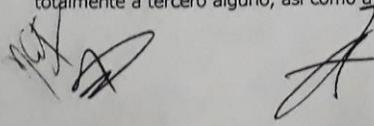
- A) Que es una empresa legalmente constituida y que su representante cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente convenio, tal y como consta en la I.C. de la carátula.
- B) Que señala como su domicilio y RFC lo señalado en el apartado I.C. de la caratula.

II. CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para llevar a cabo las actividades seleccionadas en el apartado II.A., teniendo como obligaciones, las determinadas dentro del presente instrumento y de los Anexos que hayan sido seleccionados.

SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente convenio tendrá la vigencia determinada en el inciso II.B.

TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: Las partes aceptan y reconocen que toda la información a la que tendrá acceso su personal, así como cualquier información que le sea proporcionada, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de "EMPRESA" o de "UNIVERSIDAD TECMILENIO", según corresponda, y que dicha información tiene el carácter de CONFIDENCIAL, debiendo identificarla plenamente como tal, por lo que se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente contrato.



CUARTA.- PRIVACIDAD: "UNIVERSIDAD TECMILENIO" se compromete a mantener bajo estricta secrecía y confidencialidad los DATOS PERSONALES que le han sido y le serán proporcionados por "EMPRESA" para que cumpla con el objeto del CONTRATO. Por DATOS PERSONALES debe entenderse aquélla información relacionada con el personal de "EMPRESA", y que se considere DATOS PERSONALES (Incluso los Datos Personales Sensibles) de acuerdo a la Ley Federal para la Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y su Reglamento.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD PATRONAL: Las partes acuerdan que este contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes; por lo que las relaciones laborales, ya sean de naturaleza individual o colectiva, se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivo personal, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en el lugar o lugares donde se deba desarrollar el objeto del presente contrato y/o con equipo de cualquiera de las partes.

SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Las partes convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de la parte contraria. Para efectos de este contrato, "Propiedad Intelectual" incluye todas las marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero por cualquiera de las partes, así como todo derecho sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Cada una de las partes se obliga a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo realizado por la otra parte, ni de cualquier material o material excedente que sea resultado de la Propiedad Intelectual, sin tener permiso previo y por escrito de la parte titular; mismos, que una vez concluida la vigencia del presente contrato, deberán ser devueltos a su propietario.

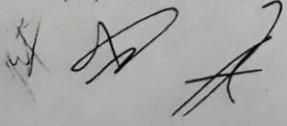
Las partes acuerdan que cualquier material objeto de este convenio, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente convenio, o como resultado directo o indirecto del mismo, será propiedad única y exclusiva de "UNIVERSIDAD TECMILENIO"; y desde este momento, la "EMPRESA" reconoce que no tendrá derecho alguno sobre dichos materiales o desarrollos, ni intentará obtener algún tipo de título o registro de propiedad sobre los mismos ni en México ni en el extranjero. La "EMPRESA" acepta y se obliga a cooperar con "UNIVERSIDAD TECMILENIO" en todo lo que se requiera, a suministrarle la documentación satisfactoria con respecto a los materiales y/o desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener las patentes o registros de tales materiales y/o desarrollos a favor de "UNIVERSIDAD TECMILENIO".

Queda estrictamente prohibido para cada una de las partes, y para su personal en su caso, reproducir sin permiso de la parte propietaria, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión al presente convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos del presente contrato, deberá ser otorgada por escrito, debidamente firmado de conformidad por el representante legal de cada una de las partes, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

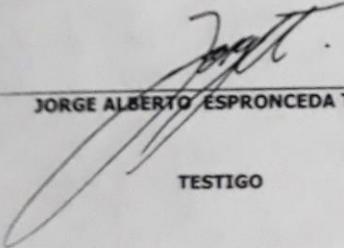
OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN: Las partes acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de ellas, o por rescindido en caso de incumplimiento, sin que medie resolución judicial alguna, siempre y cuando se de aviso por escrito a la otra parte con un término de 10 días de anticipación, procediendo de inmediato a la determinación de las obligaciones pendientes de cumplir por cada una de las partes para su liquidación dentro del plazo mencionado.

NOVENA.- JURISDICCIÓN: Para la solución de cualquier controversia que surja con motivo de la interpretación y/o ejecución de lo convenido en el presente contrato, ambas partes se someten expresamente al fuero de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial del estado de Nuevo León, con residencia en la ciudad de Monterrey, así como a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales vigentes en dicho estado; renunciando expresamente a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

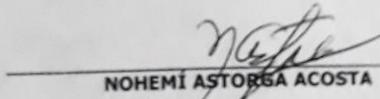


"EMPRESA"
MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN

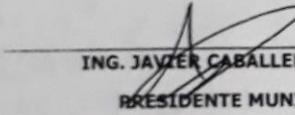
"UNIVERSIDAD TECMILENIO"
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR,
A.C.



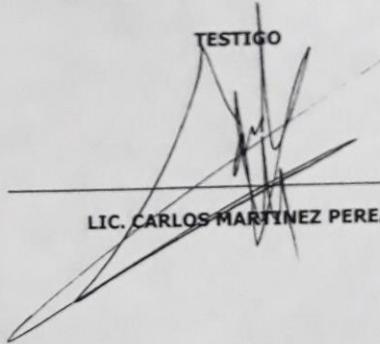
JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ
TESTIGO



NOHEMI ASTORBA ACOSTA
TESTIGO



ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. CARLOS MARTINEZ PEREA

ANEXO 1 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "EMPRESA" Y ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO"):

PRECIOS PREFERENCIALES (BECA-EMPRESA).

A. MONTO DE LA CANTIDAD A CUBRIR POR LA "EMPRESA":

Bajo los términos y condiciones, las partes acuerdan en colaborar, a fin de establecer la oferta educativa para empleados y sus familiares directos (cónyuges e hijos), en adelante (el alumno) de la "EMPRESA", para lo cual esta última se obliga en términos aquí pactados para ofrecer los montos mensuales a cubrir a sus empleados y familiares directos, mientras que la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" respetará los porcentajes de precios preferenciales señalados más adelante y que serán aplicados de manera exclusiva sobre montos de colegiatura.

MONTO MENSUAL QUE CUBRIRA "LA EMPRESA":

NA

PORCENTAJE DE APOYO QUE CUBRIRA "LA EMPRESA":

NA

NUM. DE EMPLEADOS CON APOYO DE "LA EMPRESA":

NA

*Si derivado del monto aportado por la "EMPRESA", más el precio preferencial no equivale al 100%, quedará a cargo del alumno pagar la diferencia.

NA La "EMPRESA" se compromete a generar a sus empleados, el descuento por nómina.

*Señalar con una "X" en caso de que la "EMPRESA" aplique descuento por nómina a los empleados para entregar a "UNIVERSIDAD TECMILENIO" el monto total de colegiatura a pagar entre la "EMPRESA" y el alumno.

Las condiciones bajo las cuales los empleados y familiares directos podrán ser acreedores por primera vez a un porcentaje de descuento son:

- ✓ Ser alumnos de nuevo ingreso.
- ✓ Para el ingreso, el alumno deberá cumplir con promedio aprobatorio de acuerdo al Reglamento Académico vigente, sin embargo, para continuar teniendo el beneficio, deberá cumplir con un promedio mínimo de 8.0.
- ✓ Cumplir con los requisitos administrativos y académicos de admisión.
- ✓ Los empleados y familiares directos de "LA EMPRESA" a que éste instrumento se refiere, deberán identificarse por medio de una constancia laboral, gafete de asociado y/o documento que genere la relación con el empleado (en caso de familiares directos) y de éste con "LA EMPRESA".

Al término de cada periodo académico y para poder continuar con el precio preferencial aplicable, el alumno deberá presentar documentación vigente que acredite su permanencia en la empresa.

*Señalar con una "X" en los niveles que aplicaran la Beca Empresarial otorgada por "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para la "EMPRESA".

- 1. PORCENTAJES DE DESCUENTO :** Los beneficiados de PRECIOS PREFERENCIALES será hasta los siguientes porcentajes de descuento como máximo:

PREPARATORIA	<input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE
Semestral Nacional.		40%
Tetramestral en Campus Monterrey.		40%

PROFESIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PORCENTAJE
Semestral Presencial.		40%
Tetramestral Presencial.		40%
Tetramestral en línea.		40%

* Estos porcentajes son los máximos autorizados y aplican exclusivamente sobre montos de colegiaturas. Las condiciones para aplicar los máximos serán promedio del nivel académico anterior inmediato, propuesto disponible del campus que lo otorga y quedara sujeto si así lo solicita el campus a estudios socioeconómicos del solicitante

C. EMPRESAS FILIALES: "UNIVERSIDAD TECMILENIO" otorgará a la "EMPRESA" y a las aquí enlistadas los beneficios antes mencionados, para lo cual deberá haberse entablado las pláticas y autorizaciones correspondientes con cada una de ellas.

Detalle de Empresas a las que se aplica este convenio

NOMBRE COMERCIAL	RAZÓN SOCIAL	DECLARATORIA
[NA]	[NA]	[NA]

D. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Serán obligaciones a cargo de "LA EMPRESA":
 - i. Difundir y promover entre EL MUNICIPIO los programas académicos que ofrece "UNIVERSIDAD TECMILENIO" utilizando para ello los diferentes medios de comunicación interna con que cuente. O establecer una agenda de actividades para la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" lo concrete.
 - ii. Permitir el acceso a las instalaciones de la "EMPRESA" para que la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" promodone los programas académicos que oferta esta última.
 - iii. La "EMPRESA" deberá generar en cada campus la figura de Patrocinadora.
 - iv. La "EMPRESA" deberá generar la CARTA DE NOTIFICACION en donde declara quienes son los colaboradores que cuentan con el apoyo, dicha carta se presentara a la "UNIVERSIDAD" para su conocimiento y aplicación del Beneficio.
 - v. La "EMPRESA" declara que notificara a la "UNIVERSIDAD" en los casos en los que aplique la cancelación del beneficio antes mencionado, lo cual puede proceder en los siguientes casos:
 - ✓ Dejar de laborar para la "EMPRESA".
 - ✓ En caso de reprobado materias dentro del plan académico de la "UNIVERSIDAD".
2. Serán obligaciones a cargo de "UNIVERSIDAD TECMILENIO":
 - i. En caso de que la "EMPRESA" se haya obligado al pago de la colegiatura "UNIVERSIDAD TECMILENIO", otorgara los porcentajes de descuento en listados como A del presente Anexo.
 - ii. En caso de que la "EMPRESA" no se haya obligado al pago de la colegiatura "UNIVERSIDAD TECMILENIO", otorgara los porcentajes enlistados como B del presente Anexo.

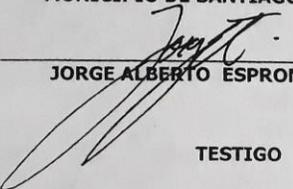




- iii. Otorgar acceso a la "EMPRESA" a la bolsa de trabajo para que pueda validar el perfil de los egresados y en su caso, contactarlos para cubrir vacantes.
- iv. Generar la factura correspondiente al pago realizado por la "EMPRESA".

"EMPRESA"

MUNICIPIO DE SANTIAGO NUEVO LEÓN



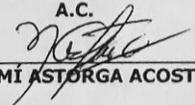
JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ

TESTIGO



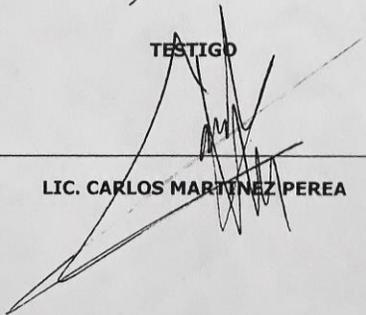
ING. JAVIER CABALLERO GAONA
PRESIDENTE MUNICIPAL

"UNIVERSIDAD TECMILENIO"
ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR,
A.C.



NOHEMÍ ASTORGA ACOSTA

TESTIGO



LIC. CARLOS MARTÍNEZ PEREA

ANEXO 2 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "EMPRESA" Y ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR, A.C. ("UNIVERSIDAD TECMILENIO"):

SEMESTRE EMPRESARIAL Y TETRAESTRIMESTRE EMPRESARIAL.

- A. OBJETO DE LA COLABORACIÓN:** Las partes establecen las bases de colaboración a través de las cuales se llevará a cabo la selección de alumnos de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" que habrán de llevar a cabo su experiencia profesional en cualquiera de alguna de las modalidades (prácticas profesionales, semestre empresarial o tetraestrimestre empresarial) en la "EMPRESA".

APOYO ECONÓMICO POR PARTE DE "LA EMPRESA":

NA

(Determinar monto con número y letra, en caso de **no aplicar, solo se deberá especificar NA**)

NOTA: Especificar si el apoyo se entregará directo al alumno o se abonará a su cuenta de alumno. En caso de abonarse a cuenta del alumno, la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" se obliga a emitir una factura por concepto de pago de colegiatura.

ÁREAS DE COLABORACIÓN: La "EMPRESA" y "UNIVERSIDAD TECMILENIO" colaborarán en los siguientes rubros:

- i. **Contratación de alumnos de Universidad Tecmilenio.** La "EMPRESA" compartirá sus vacantes a la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para que se comuniquen con alumnos y graduados y puedan participar en un proceso de selección por parte de la "EMPRESA" y en caso de cubrir el perfil, ser contratados.
- ii. **Eventos de reclutamiento.** Realización de un evento de reclutamiento por semestre en los Campus que definan en conjunto la "EMPRESA" y "UNIVERSIDAD TECMILENIO" coordinada por la Dirección Nacional de Empleabilidad. Dicho evento se realizará con el objetivo de cubrir las vacantes de la "EMPRESA" con los alumnos y egresados de "UNIVERSIDAD TECMILENIO".
- iii. **Visitas empresariales.** Se organizará una visita a las oficinas de la "EMPRESA" cada semestre, en los Campus que se encuentran ubicados cerca de ellas. Esto con el objetivo de acercar a los estudiantes a la realidad de una empresa y contribuir a su empleabilidad.
- iv. **Conferencias y talleres para los alumnos.** Se ofrecerán por parte de la "EMPRESA" conferencias y talleres para los alumnos que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales y conocimientos relacionados con el área de Tecnología de Información.

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- I. Serán obligaciones a cargo de la "EMPRESA":
 - i. Realizar las aportaciones a que se refiere el párrafo segundo del inciso A) por cada alumno que se encuentre vinculado para una experiencia profesional.
 - ii. Para el semestre/tetraestrimestre empresarial es necesario coordinar las actividades a realizar por los alumnos dentro de sus instalaciones, así como tener sesiones de trabajo con el colaborador asignado por la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" antes del inicio del periodo académico y durante el desarrollo de su experiencia profesional para seguimiento y retroalimentación.
 - iii. Permitir a los estudiantes de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" que efectúen las prácticas profesionales/semestre empresarial en la "EMPRESA" de acuerdo a la disponibilidad de plazas y/o proyectos, misma que deberá informar por escrito a "UNIVERSIDAD TECMILENIO".
 - iv. Asignar diversas o distintas actividades al alumno cuando así lo estime conveniente, teniendo en cuenta que las mismas deberán estar alineadas a los estudios y/o certificado(s) que esté realizando.
 - v. En el caso de prácticas profesionales, respetar el horario de clase de los alumnos y asegurarse que las actividades asignadas no les expongan a algún tipo de riesgo o perjuicio. En el caso del semestre/tetraestrimestre empresarial, los alumnos asistirán a la empresa de tiempo completo y será necesario que la empresa establezca las condiciones desde el inicio y se las comunique con claridad.
 - vi. Brindar al alumno las medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente para el desempeño de sus funciones.
 - vii. Cumplir con el/los reglamento(s) aplicable(s) de acuerdo a la experiencia profesional del alumno (prácticas profesionales/semestre empresarial/ tetraestrimestre empresarial)

- viii. Compartir sus vacantes a la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para que los alumnos y graduados puedan participar en sus procesos de selección y sean contratados si cubren el perfil.
- ix. Asistir al Campus en los días que se lleven a cabo los eventos y presentar su información a los estudiantes.
- x. Difundir a la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" por medio de los directores de Rh o Líderes de los alumnos en la empresa casos de éxito de nuestros alumnos en su Organización.
- xi. Recibir a los alumnos de "UNIVERSIDAD TECMILENIO" en sus instalaciones y brindarles un recorrido.
- xii. Ofrecer conferencias y talleres que brinden conocimientos y desarrollen competencias que sean de utilidad para los alumnos y de interés para la "EMPRESA"

II. Serán obligaciones a cargo de "UNIVERSIDAD TECMILENIO":

- i. En el caso del semestre/tetramestre empresarial, determinar al colaborador que dará seguimiento al desempeño del alumno dentro de la "EMPRESA", quien se encargará de llevar una bitácora con los avances.
- ii. Atender oportunamente los reportes que la "EMPRESA" llegue a establecer sobre la conducta de alumnos que estén realizando su experiencia profesional y que por su desempeño afecten el buen nombre y/o prestigio que goce la organización, debiendo la "UNIVERSIDAD TECMILENIO" darles de baja del programa correspondiente.
- iii. Disponer sus instalaciones para los eventos de reclutamiento que se lleven a cabo, brindando el apoyo y material necesario.
- iv. Comunicar a los alumnos y egresados las vacantes a cubrir por la "EMPRESA" en los Campus acordados o a nivel Nacional según sea el caso.
- v. Informar con anticipación a la "EMPRESA" a los eventos del Plan de Desarrollo Profesional (conferencias, talleres, reclutamiento) que se lleven a cabo en la Universidad.
- vi. Hacer promoción de los eventos que se organicen en conjunto con la "EMPRESA" para convocar a los alumnos y egresados para que asistan.

C. SEGURO DE ACCIDENTES PARA ALUMNOS:

Para el caso en que el alumno sufra un accidente o lesión, éste deberá contar con un Seguro de Accidentes Personales, mismo que deberá ser adquirido al momento de su inscripción en "UNIVERSIDAD TECMILENIO" para su experiencia profesional, por lo que en caso de accidente, las partes reconocen y aceptan que el seguro mencionado será el que se utilice para brindar la atención necesaria en caso de que ocurra algún accidente al estudiante dentro de la "EMPRESA" y/o del trayecto que el estudiante realice de la "EMPRESA" a su casa y/o a la escuela, y viceversa, quedando fuera las partes de cualquier reclamación en la que pudieran verse involucradas por algún accidente ocasionado directa e indirectamente con la prestación las prácticas profesionales/semestre empresarial.

"EMPRESA"

"UNIVERSIDAD TECMILENIO"

NOMBRE-EMPRESA

ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN SUPERIOR,
A.C.

[Signature]
JORGE ALBERTO ESPRONCEDA TAMEZ

Celene Margarita Valenzuela Millan
[Signature]
NOHEMI ASTORGA ACOSTA

TESTIGO

TESTIGO

[Signature]
ING. JAVIER CABALLERO GAONA

[Signature]
LIC. CARLOS MARTINEZ PEREA

PRESIDENTE MUNICIPAL

Juan Arturo Diaz Aguirre
Director de vida y Carrera